



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N°14 - 2011
CONCEJO MUNICIPAL**

En la **Ciudad de Puente Alto**, a **diecinueve** días del mes de **Mayo**, del año **dos mil once**, siendo las nueve horas, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde don MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR**.

I.- Asistencia.-

- 1.- **Concejal Sr. Germán Codina Powers**
- 2.- **Concejala Sra. Vivian Maira Smith**
- 3.- **Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.**
- 4.- **Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.**
- 5.- **Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.**
- 6.- **Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.**
- 7.- **Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias**
- 8.- **Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Directores Asistentes:

Administrador Municipal, don **René Borgna Verdugo**;

Control don **Víctor Hugo Escobar González**;

Asesoría Jurídica doña **María Teresa Moreno Rojas**;

Administración y Finanzas don **Cristian Ramírez Alvarado**

Jefatura de Gabinete, doña **María Angélica Villadangos Wenger**;

Secplac, doña **Virginia Garrigo Riquelme**;

Aseo, Ornato y A. Verdes, don **Emardo Hantelmann**

Secplac, don **Diego Castro Ugarte**.

Corporación Municipal, don **José Miguel Espinoza V.**

II.- Tabla.-

- a.- Observaciones de Actas Anteriores.
- b.- Correspondencia.
- c.- Cuenta del Presidente.
- d.- Cuenta de Comisiones.
- e.- Asuntos Pendientes.
- f.- Tabla Ordinaria.
- g.- Varios.

III.- Desarrollo.-

Previo verificación del quórum para sesionar por parte del **Secretario Municipal**, el Sr. **Presidente**, abre la sesión en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

1.- Observación de Actas Anteriores.

El **Secretario Municipal** señala que se encuentra para resolución del **H. Concejo Municipal** las actas de las sesiones ordinarias N°11 y N°12 del 2011.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 96- 2011: Aprobar las Actas de las sesiones Ordinarias N°11 y N°12 del 2011.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la **Secretaría del Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- a) **Actas de las sesiones ordinarias N°11 y N°12 del 2011;**
- b) **Convenio Intermunicipal SANTIAGO RECICLA.**
- c) **Intervenciones a la Audiencia Pública N°1 – 2011.**

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr **Alcalde** solicita un pronunciamiento de la **Correspondencia** leída por el **Secretario Municipal**:

a.- Estatutos de la Asociación de Municipales MEDIO AMBIENTAL SANTIAGO RECICLA.

El Sr. **Administrador Municipal** señala que en la sesión pasada se aprobó la incorporación a la **Asociación de Municipales del proyecto SANTIAGO RECICLA**, y en dicha oportunidad se asumió el compromiso de entregar en la próxima sesión todos los antecedentes pertinentes que se vincularan con esta materia.

En tales circunstancias, se pone a vuestra disposición dicha documentación, la que en términos generales se refiere a los aspectos que se exponen a continuación.

Indica que la experiencia nacional es demostrativa que en el último tiempo las instituciones públicas, y entre ellas nuestra municipalidad, se han preocupado de manera especial del tema medioambiental.

Paralelamente son numerosas las instituciones del sector privado, que también se han estado preocupando de este tema, y es por ello que se pueden apreciar diversos puntos de recolección de materiales reciclables, con contenedores especialmente identificados para recibir vidrio, cartón, plásticos, metales, etc.

Considerando que los volúmenes de materiales que se pueden reciclar son de diversa naturaleza, las autoridades de Gobierno, con ocasión de la celebración del **Día Internacional del Reciclaje**, la **Ministra del Medio Ambiente**, Sra. **María Ignacia Benítez**, inauguró en fecha reciente el “**Punto Limpio**”, ubicado en la tienda Homecenter Sodimac de Peñalolén, que se suma a otros similares, ubicados en Cerrillos, Puente Alto, Las Condes, todos de la **Región Metropolitana**.

En dichos lugares se ha estado desarrollando una labor educativa y de control para el adecuado funcionamiento de los módulos, de modo de garantizar que la totalidad de los materiales recibidos se destine directamente a procesos industriales donde reemplazarán materia prima virgen.

En tales lugares se recibirán diferentes tipos de plásticos, como **PET/PETE**, polietileno, polipropileno, poliestireno; así como vidrio, aluminio, chatarra y latas de conserva, tetra, cartones, papeles, diarios y revistas, entre otros.

Dichos materiales se deben compactar, para luego enviarse a empresas de reciclaje, maximizando la eficiencia del proceso.

Explica que estudios efectuados al respecto, indican que los hogares que reciclen estos materiales, y que a su vez hagan compostaje domiciliario con sus residuos orgánicos, podrían disminuir su basura hasta en un **90%**, lo que sería un logro muy significativo.

La propuesta del proyecto de los llamados “**Puntos Verdes**”, parte del reconocimiento de que los residuos peligrosos o muy voluminosos que se generan en los hogares, en las oficinas o en pequeños comercio no se debieran depositar en los contenedores para que sean recogidos por el servicio de aseo domiciliario, y mucho menos en vertederos no autorizados, ya que el peligro que ello conlleva puede transformarse en incontrolable.

Añade que es de suma importancia una labor educativa de la comunidad, para que ésta asuma un compromiso solidario y responsable, tanto con la actual situación, como respecto a la que espera a las generaciones futuras.

Los ejemplos de desechos que se debieran llevar a estos centros de acopios son aceites o pesticidas, que como se sabe son especialmente nocivos para el agua; antiguos frigoríficos que contienen gases **CFC** y **HCFC**, los que contribuyen al deterioro de la capa de ozono; aparatos electrónicos, pilas o pinturas que contienen metales pesados tóxicos como plomo, mercurio o cromo; productos de origen petroquímico como disolventes; pintura, pegamentos, etc., que pueden generar compuestos orgánicos volátiles, con efectos cancerígenos, etc.

El informativo en cuestión señala que los puntos limpios evitan el impacto ambiental de los vertidos incontrolados, contribuyendo a la reutilización y reciclado de este tipo de residuos.

El aprovechamiento de estos desechos resulta muy diverso, ya que por ejemplo, con los aceites de cocina se pueden hacer jabones, velas, pinturas, lubricantes y biodiésel para vehículos; de algunas pilas se aprovecha el mercurio, y de otras, el sulfato de zinc y las sales de manganeso; de las lámparas fluorescentes se aprovecha el vidrio y el mercurio. En cuanto a los residuos voluminosos, su destino es muy variado, los escombros van a vertederos autorizados; los restos de poda y jardinería se destinan a plantas de compostaje; las chatarras y maderas a plantas de reciclado; por último, los colchones, juguetes y demás residuos sólidos urbanos a vertederos o son incinerados.

En el mismo orden de ideas, esta **Asociación de Municipalidades** conformada en la sede de la **Intendencia de la Región Metropolitana** con fecha 10 de Agosto del año 2009, con la participación de las **Municipalidades de La Pintana; de Alhue; de Buin; de Calera de Tango; de Cerrillos; de Cerro Navia; de Colina; de Huechuraba, de Independencia; de La Florida; de La Granja; de La Reina; de Lo Espejo; de Maipú; de María Pinto; de Melipilla; de Padre Hurtado; de Paine, de Pedro Aguirre Cerda; de Peñaflor; de Peñalolén; de Quilicura; de Quinta Normal; de Recoleta; de Renca; de San Bernardo; y de San Ramón.**

El Sr. **Administrador Municipal** indica que conforme a dichos estatutos y con el propósito de contribuir en el ámbito de las competencias que les confiere la Ley, con los objetivos del **Plan Santiago Recicla**, iniciativa liderada por la **Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago**, y la **Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago**, con el apoyo de la **Fundación Casa de la Paz**, en el contexto el instrumento público “**Plan Director de Residuos Sólidos**” acordaron constituir dicha entidad.

Conforme a la propuesta entregada, dicha Asociación será presidida por el **Alcalde** titular de la **Municipalidad de La Pintana**, quien será subrogado por el **Alcalde de Maipú**, en su calidad de vice – Presidente; y en su defecto, por la **Municipalidad de Recoleta**, la que cumplirá funciones de **Secretaría General**.

Las municipalidades suscriptoras de este convenio, asumieron el compromiso de integrar sinérgicamente las acciones de los sectores públicos y privado, destinadas a lograr un manejo eficiente y sustentable de los residuos de la Región, destacando como meta para el año 2020, el elevar a un 25% la minimización de los **Residuos Sólidos Domiciliarios (RSDs)**, de la **Región Metropolitana de Santiago**.

Del mismo modo las **Municipalidades** suscriptoras expresaron que compartían la propuesta del “**Plan Santiago Recicla**” consistente en el funcionamiento de “**Centros Comunales de Valorización de Residuos Sólidos Domiciliarios**” de – administración edilicia – a empresas recicladoras de menor tamaño, según parámetros de venta, utilizado por la **Corporación de Fomento (CORFO)**, trabajadores por Cuenta Propia, recicladores independientes, que operarán como sitios de almacenamiento transitorio de RSDs, en tránsito hacia las empresas recicladoras derivadas competentes, así como también operarán como base de experiencias educativas de Lombricultura de manejo de Aceites Residuales de origen domiciliarios y Desensamblajes de Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos, todo lo anterior, sin perjuicio de complementarse con la ejecución de programas de capacitación y sensibilización para la sustentabilidad ambiental.

Por otra parte, acorde a lo dispuesto en su cláusula quinta, las aludidas **Municipalidades** están de acuerdo en que para lograr la instalación de los “**Centros Intercomunales de Valorización de Residuos Sólidos Domiciliarios (RSDs)**”, cuya gestión se espera sea **Auto- Sostenible** - resulta necesario que se postule a fondos de financiación, consultados en la glosa 24 el **Programa sobre Manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios (RSDs)**, a cargo de la **Subsecretaría de Desarrollo Regional SUBDERE**, en sus modalidades de “**Acciones Concurrentes**”, o mediante mecanismos asociados al **Sistema Nacional de Inversiones**.

La **Claúsula Sexta** consigna el compromiso de los **Alcaldes** suscriptores de este Convenio, de obtener dentro de plazo que se indica, de sus respectivos Concejos Municipales las correspondientes aprobaciones para la suscripción del compromiso de asociatividad municipal, todo ello en el objetivo de dotarlos de la debida sostenibilidad.

En la **Claúsula Séptima** se establece que “ Asimismo, las autoridades municipales comparecientes declaran estar de acuerdo en la necesidad de coordinar sus potencialidades institucionales para llevar a cabo, en conjunto, un estudio de “ **Factibilidad Pre – Inversional**”, para la construcción de los citados “ **Centros Intercomunales de Valorización**”, que contemple un “ **Diagnóstico y Análisis de la Factibilidad Socio - Económica de Modelos de Valorización de RSDs en la Región Metropolitana de Santiago**” .

Título III DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Contempla las siguientes disposiciones:

Claúsula Octava: En este sentido resulta pertinente destacar que de conformidad a lo previsto en la letra i) del Art. 4º de la **Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades**, las Municipalidades pueden desarrollar tanto directamente como con otros Organismos de la Administración del Estado, aquellas relativas al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Por otra parte, el Párrafo Segundo del Título Sexto de la citada **Ley N°18.695**, en sus artículos 135 y siguientes, faculta a las municipalidades, sea que pertenezcan o no a una misma provincia y región, para constituir **Asociaciones de Municipalidades** para los efectos de facilitar la solución a los problemas que les sean comunes, al fortalecimiento de los instrumentos de gestión y la realización de programas vinculados a fines que les sean propios.

Asimismo, en este sentido resulta pertinente traer a colación la norma de rango constitucional contenida en la **Ley N°20.346**, sustitutiva de inciso sexto del art. 118 de la **Constitución Política de la República**, que propicia y autoriza expresamente la asociatividad municipal, dotándola de personalidad jurídica de **Derecho Privado**, pudiendo asimismo, constituir o integrar corporaciones o fundaciones de **Derecho Privado** sin fines de lucro cuyo objeto sea la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo.

Dicho marco normativo hace congruente que los fines perseguidos por los **Municipios**, se hagan efectivos mediante este instrumento.

TITULO IV DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PRE - INVERSIONAL

Claúsula Novena: En este acto los Municipios concurrentes acuerdan que la **Municipalidad de la Pintana**, o aquella que la subrogue o suceda, en su calidad de presidente de esta asociación edilicia constituida por el presente convenio de cooperación, sea la encargada de la presentación formal del estudio de factibilidad Pre - Inversional del plan.

Sin perjuicio de lo cual, se acuerda también que cada municipio – teniendo como contra - parte técnica a la secretaria ejecutiva de residuos de la Región Metropolitana de Santiago asumirá las responsabilidades correspondientes a la presentación de sus propios proyectos asociados a la implementación del citado plan.

Cláusula Décima: Con el merito de lo expresado, las municipalidades comparecientes al presente **Convenio de Colaboración Intermunicipal**, acuerdan que en conjunto, y actuando como contra – parte técnica la **Secretaría Ejecutiva de Residuos de la Región Metropolitana**, procederán a preparar las bases administrativas, las especificaciones técnicas y demás documentos complementarios necesarios para licitar, vía Propuesta Publica, el Estudio de Factibilidad para la instalación, administración y funcionamiento de **Centros Intercomunales de Valorización de Residuos Sólidos Domiciliarios** en la Región Metropolitana de Santiago.

Cláusula Décimo primera: Para llevar a efecto el acuerdo descrito de la cláusula precedente, las corporaciones partes concurrentes a este convenio de cooperación, se comprometen a ejecutar el siguiente programa de trabajo, que desarrollarán con la colaboración técnica de la **Secretaría Ejecutiva de Residuos de la Región Metropolitana**; a saber:

- a) El **Municipio** que preside esta **Asociación Municipal** será el encargado de gestionar los términos de referencia, bases de licitación y firmar los instrumentos necesarios para implementar el estudio de prefactibilidad, teniendo como contra parte técnica a la **Secretaría Ejecutiva de Residuos Sólidos de la Región Metropolitana de Santiago**.
- b) Las unidades de **Secretaría Comunal de Planificación SECPLA**, de Asesoría Jurídica y Dirección de Ornato y Aseo de cada municipio, celebrarán reuniones conjuntas y periódicas, en cada Municipio, para la celebración de la documentación reglamentaria y administrativa pertinentes.
- c) Una vez que se arribe acuerdo entre las unidades mencionadas, éstas someterán sus propuestas a la ratificación o modificación del respectivo jefe (a) edilicio; el que deberá contar con la aprobación de su **Concejo Comunal** respectivo.
- d) Aprobada la documentación reglamentaria y administrativa y ratificada por los **Alcaldes** respectivos, se formalizara a un llamado a Licitación del proyecto de estudio de factibilidad.

TITULO V DE LA VIGENCIA, APLICACIÓN Y REFERENCIAS

Cláusula Duodécima: El plazo de este convenio será de dos años, a contar de esta fecha, el que se entenderá prorrogado anual ya automáticamente, si ninguno de los **Municipios** asociados por este acto constitutivo, denominados **Municipios** fundadores, no lo denunciaren por nota formal notificada con a lo menos seis meses de antelación al vencimiento del plazo vigente a la sazón, a todas las otras **Municipalidades** fundadoras.

Cláusula Decimotercera: El presente convenio se hará extensivo en todas sus partes, salvo en cuanto toca a contenido de la cláusula decimosegunda, a aquellas otras **Municipalidades** que con posterioridad a esta data, y dentro de noventa días, manifiesten su adhesión formal de incorporación y practiquen su competente suscripción.

Cláusula Decimoquinta: Para todos los efectos legales del presente convenio de cooperación, así como también para los efectos de los actos y contratos derivados de las Licitación a de que lugar, las partes concurrentes a el, fijen su domicilio en la comuna de Santiago y prorrogan la competencia relativa de sus Tribunales de Justicia

Cláusula Decimosexta: La personería de los jefes edilicios comparecientes se tiene por acreditada en atención a que los instrumentos Públicos competentes respectivos son conocidos de las partes que suscriben al siguiente convenio.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el Sr. **Administrador Municipal**.

b) Intervenciones en la Audiencia Pública N°1 – 2011.-

El **Secretario Municipal** indica que se han inscrito para esta **Audiencia Pública** las siguientes personas:

1.- Sra. Rosa Gallardo.- Dirigente de Feria Grande.-

Dicha dirigente se va a referir al tema de Proyecto del Galpón de esa entidad.

2.- Sr. Eduardo Ramírez. Junta de Vecinos Cerro La Ballena.

El referido dirigente quiere transmitir las felicitaciones al **Alcalde** y al **Concejo Municipal**, por el logro del **Proyecto de Remodelación de Estadio Municipal**.

3.- Sra. Carmen Gloria Barrientos. Vecina de Villa Los Naranjos.

La vecina dará a conocer la actual situación de terreno que se encontraba en remate.

4.- Sr. Lara Silva.- Junta de Vecinos Poeta Vicente Huidobro.

Dicha persona se referirá a tres temas específicos, como son los de Cierre de Parque; traslado de feria libre; y proyecto de área verde en sitio eriazo.

5.- Sra. María Solorza Gómez. Junta de Vecinos San Gerónimo.

Esta dirigente se referirá a los siguientes temas: reparación e viviendas; reparación de veredas; proyecto para los allegados y solicitud de máquinas de ejercicio.

6.- Sr. Luis Peralta Barrera. Junta de Vecinos Los Andes. Casas Básicas.

Respuesta por escrito a diversas solicitudes.

7.- Sra. Rosa Covalli Barahona. Junta de Vecinos Villa La Foresta N°2.

Solicita operativo 24 horas y bacheo en diversas arterias de su sector.

8.- Sra. Olga Cornejo Ortega. Junta de Vecinos Villa Las Brisas.

Solicita apoyo para sede social y reparación de veredas de su población.

9.- Sr. Luis Trigo.- Junta de Vecinos Ciudad del Este.

Se referirá a Proyecto Puente Colonial. Feria Modelo Ciudad del Este y Permiso de Edificación Club House.

10.- Sra. María Leiva Cuevas. Junta de Vecinos Población Granjas Antiguas.

Se referirá a necesidad de modificar Plan Regulador en su sector para evitar el impacto que se estaría produciendo.

11.- Sr. Claudio Reyes Canto. Junta de Vecinos San Alberto Casas Viejas.

Solicitará comodato por terrenos de equipamiento.

12.- Sra. María Fica Calderón.

Necesidad de contar con sede social.

El **Alcalde** manifiesta que cada una de estas peticiones se han estudiado, por o que se cuenta con las respuestas, aun cuando en algunas oportunidades, las personas que intervienen aprovechan de formular otras peticiones o reclamos.

4.- CUENTA DE COMISIONES .

No se trata este punto.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

No se trata este punto.-

6.- TABLA ORDINARIA.-

No se trata este punto.-

7.- VARIOS.-

No se trata este punto.-

Siendo las diez horas con treinta minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **sesión ordinaria N° 14 - 2011**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL